

*Este Periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.*

*Los Ayuntamientos pagarán 22 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 12 rs. al mes franco de porte.*



*No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.*

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

#### CIRCULAR NÚMERO 1º

*Sobre que los pueblos remitan á correo intermedio un estado arreglado al modelo que se acompaña.*

La Comision de estadística ha pedido á la Diputacion una noticia circunstanciada de los mozos que fueron incluidos en el alistamiento para la quinta de 1842; y con objeto de facilitarla cuanto antes sea posible, ha acordado la comision de despacho en el dia de ayer que los ayuntamientos de la provincia remitan á correo intermedio un estado ajustado al adjunto modelo. Cáceres 25 de enero de 1844. = Juan Muñoz Guerra, presidente. = Lope Sanchez de la Matas, secretario.

*Firma del alcalde.*

*Firma del secretario.*

Pueblo de . . . . .	1. <sup>a</sup> série.	de 18
	2. <sup>a</sup> série.	de 19
	3. <sup>a</sup> série.	de 20
	4. <sup>a</sup> série.	de 21
	5. <sup>a</sup> série.	de 22
		de 23
		de 24

Estado demostrativo de los mozos solteros comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército en el año de 1842, con espresion de los que corresponden á cada una de las edades que manifiestan las cinco séries que detalla la ordenanza de reemplazos de 2 de noviembre de 1837, cuyo estado se llena por las listas que previene el artículo 25 capítulo 5.º de la espresada ley.

MODELO.

## INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

### CIRCULAR NUMERO 4.

Sobre que los compradores de fincas nacionales que tomen posesion y realicen el primer pago á los 15 dias de adjudicadas las fincas, no tienen derecho á abono ninguno en sus desperfectos.

*La junta superior de venta de bienes nacionales con la fecha que se advierte me comunica lo siguiente:*

A fin de evitar las contínuas reclamaciones que indebidamente se estan haciendo por compradores de fincas nacionales solicitando abono de desperfectos ó rescision del contrato, no solo despues de consumada la venta con el pago de la quinta parte y toma de posesion, sino despues de estar disfrutando las fincas algunos años; ha acordado la junta, por punto general, que se observen respecto del particular las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Adjudicadas que sean las fincas nacionales y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de quince dias con arreglo al art. 46 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, cuyo trámite cuidarán las Intendencias y Jueces de las subastas que no se demore, las desmejoras que ocurrieren en las fincas serán ya de cuenta de los compradores, sin derecho á reclamarlas.

2.<sup>a</sup> Recibida por los compradores la adjudicacion de las fincas y verificado el primer pago, se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos, ni rescision del contrato, segun está prevenido por el art. 53 de la citada instruccion.

Lo que comunico á V. S. para que dando á estas disposiciones toda la publicidad posible, así en el boletin oficial como en los anuncios de venta de las fincas, cuide V. S. de su puntual cumplimiento en esa provincia de su cargo, sirviéndose darme aviso

de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de enero de 1844. = Aniceto de Alvaro.

Cuya orden he dispuesto se inserte en dicho periódico oficial como se encarga. Cáceres 19 de enero de 1844. = I. I., José Sedano.

*Venta de bienes nacionales de menor cuantía.*

**CLERO SECULAR.**

No habiendo tenido efecto los remates de las fincas que se espresarán, por decreto de hoy he señalado para subasta en venta el día 21 de febrero próximo, que causará efecto en las casas consistoriales de esta capital y partidos, ante los señores jueces de primera instancia respectivos, con arreglo á la instrucción de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Remates en esta capital y Plasencia.*

*Presupuesto  
en venta  
rs. vn.*

Cuatro partes que componen 67 fanegas 8 celemines en la dehesa de Humbría-Osada, que en término de Plasencia correspondió al cabildo catedral y su fábrica, comunidad de señores curas y beneficiados y la fábrica parroquial de S. Martín de la misma ciudad, tasada en 22,170 rs. y capitalizada por 352 rs. de renta en 10,560 rs., y siendo menor que la tasación es su presupuesto. . . . . 22170, 12

Una parte menor en la dehesa denominada Moheda y Mohedilla, término de dicha ciudad y Torrejon el Rubio, siendo su total cabida 250 fanegas en sembradura, conteniendo 150 fanegas monte pardo, de ella pertenecen á la Nación 5400 rs. de capital que tiene la fábrica catedral de Plasencia de 47,500 en que ha sido justipreciada, linda por S. con la dehesa de Samblas, tasada en 5400 rs. y capitalizada por 122 rs. 23 mrs. de renta en 3680, y siendo menor que la tasación es su presupuesto. . . . . 5400

Una octava parte que en la dehesa de Navas de Gargüera, que en dicho término correspondió al cabildo de curas de Plasencia, de cabida de 99 fanegas, tasada en 5699 rs. y capitalizada por 528 de renta en 15,840 rs., y siendo mayor que la tasación es su presupuesto en venta . . . . . 15840

Se ignora cuando cumple el arriendo de la primera y tercera finca, por hacer dicho contrato el mayor partícipe, y el arriendo de la segunda finca vence en 25 de abril del presente año.

Fincas que no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el 15 de diciembre del año último, he señalado para segunda subasta en venta el día 21 de febrero.

*Remates en esta capital y Naval Moral. Presupuesto.*

Una tierra de labor de 4 fanegas, en Peraleda de San Roman, linda con cerca de Francisco Serrano y tierras de Alonso Carbonero, tasada en 400 rs. y capitalizada por 80 de renta en 2400, la cual perteneció á la fábrica parroquial de dicho pueblo. . . . . 2400

Otra id. en el Valle de Agances, de un cuartillo, de la misma pertenencia, linda con tierra montuosa, capitalizada en 120 rs. que es su presupuesto en venta . . . . . 120

Otra al Arroyo del Madroño, de 6 celemines, en dicho término, de la misma pertenencia, tasada en 30 rs. y capitalizada por 6 de renta en. . . . . 180

Otra al sitio de los Pavos, en dicho término, de la misma pertenencia, de 6 celemines, capitalizada en 120 rs. que es su presupuesto. . . . . 120

Un olivar al Acehuchal, de una fanega, con 9 olivos, de la misma pertenencia, linda con tierras de Miguel Martín, tasado en 180 rs. y capitalizado por 40 de renta en. . . . . 1200

Otro id. al Arroyo de la Higuera, de la misma pertenencia, destrozado, capitalizado en. . . . . 60

Otro al sitio del Gamonal, de 6 celemines, de la misma procedencia, linda con olivos de Domingo Mostazo, tasado en 400 rs. y capitalizado por 30 de renta en. . . . . 900

Dos olivos en término de Berrocalejo, al sitio de los Olivares, en el majuelo titulado Bacia Botas de Juan Muñoz, perteneció á la fábrica parroquial del pueblo de Naciados, tasados en 240 rs. y capitalizados por 8 de renta en. . . . . 240

Dos id. en dicho pueblo, al sitio de los Palomares, en tierra de los herederos de Francisco Martín, que correspondieron á la fábrica parroquial de Naciados, tasados en 240 rs. y capitalizados por 8 de renta en. . . . . 240

Una cerca de 6 celemines, al sitio de las callejas del Piojal, término de Almaráz, que perteneció á la fábrica parroquial de Jaraicejo, tasada en 350 rs. y capitalizada por 15 de renta en. . . . . 450

Dichas fincas se hallan arrendadas hasta fin del año de 1845.

*Remates en Plasencia.*

Una casa bodega en Miravel, que correspondió al cabildo catedral de Plasencia, tasada en 1500 rs. y capitalizada por 60 de renta en 1350, y siendo menor que la tasación es su presupuesto. . . . . 1500

El arrendamiento vence en 29 de setiembre de 1844.

Una casa cilla en el pueblo de Gargüera, que correspondió á la fábrica catedral de Plasencia, tasada en 2613 rs. y capitalizada por 100 de renta en 2200, y siendo menor que la tasación es su presupuesto. . . . . 2613

El arrendamiento vence en fin de 1845.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen las fincas precedentes como de menor cuantía, se satisfarán en metálico en veinte plazos de año cada uno. Cáceres 24 de enero de 1844. = Faustino Balboa.

*Bienes nacionales en venta.-CLERO REGULAR.*

No habiendo tenido efecto los remates verificados de los edificios que fueron conventos, que se espresarán, he señalado para nueva subasta en venta el día 20 de febrero próximo, que causará efecto de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con arreglo á las instrucciones vigentes.

*Edificio que fue convento de Clérigos Menores, en Alcántara. Presupuesto en venta rs. vn.*

Conteniendo una superficie de 975 varas incluso el pátio, tasado en 53,888 rs. que es su presupuesto en venta. . . . . 53888

El edificio que fue convento de S. Benito, en la villa de Alcántara, con tres corrales que

forman 10,210 varas superficiales, tasado en 1.550,390 rs. que es su presupuesto . . . . . 1550390

El edificio que fue convento de S. Francisco, estramuros de dicha villa, con corral, que forma 5160 varas de superficie, tasado en 227,570 rs. que es su presupuesto . . . . . 227570

El edificio que fue convento de los Padres de S. Francisco, en la ciudad de Coria, tasado en 69,732 rs. y capitalizado por 500 de renta en 12,500, y siendo menor que la tasacion es su presupuesto . . . . . 69732

El edificio que fue convento de Padres Agustinos de la villa de Valdefuentes, tasado en 257,346 rs. que es su presupuesto. . . . . 257246

El edificio que fue convento del Palancar, en despoblado, y término del lugar del Pedroso, con su huerta adyacente de 3 fanegas, la una de regadío y las dos de pan llevar, tasado en 58,500 rs. y capitalizado por 500 de renta en 11,250, y siendo menor que la tasacion es su presupuesto . . . . . 58500

Dichos edificios se hallan sin arrendar y solamente lo está la huerta adyacente al convento del Palancar hasta 29 de setiembre del presente año.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen las fincas precedentes se satisfarán en deuda sin interés por su valor nominal en dos plazos de año cada uno, excepto el convento de S. Francisco de Coria y el llamado del Palancar que deberá satisfacerse en cupones de la deuda del 4 ó 5 por 100. Cáceres 25 de enero de 1844. = Faustino Balboa.

*Venta en pública subasta de un solar y ruinas del edificio propio de la administracion militar, sito en la villa del Azauchal.*

#### *El Intendente militar del 9.º distrito.*

Hago saber: que en virtud de orden superior se procede á tercera subasta, para la enajenacion del solar y ruinas del edificio propio de la administracion militar, sito en la villa del Azauchal, demarcacion de la provincia de Badajoz, tasado en la cantidad de 6828 rs.; señalando para su único remate el dia 20 de febrero próximo venidero, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones núm. 14, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse esta enajenacion; advirtiéndole que despues de verificado el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea, como tambien no tendrá efecto hasta que recaiga la superior aprobacion. Badajoz 20 de enero de 1844 = Joaquin Rendon. = Secretario, Manuel Sanchez Velasco.

*Es copia = Antequera.*

*Ayuntamiento constitucional de Arroyomolinos de Montanchez.*

#### *Vacante de escuela.*

Hallándose vacante la escuela titular de primeras letras de esta villa, se señala para su oposicion el

dia 10 de marzo próximo, para que los maestros que aspiren á obtener dicha plaza, se presenten cuando menos un dia antes á este ayuntamiento con el título y documentos que comprueben su buena vida y costumbres; teniendo entendido que está dotada dicha escuela con dos mil doscientos reales; mil setecientos pagados de los fondos de propios, y quinientos por una obrapia de Talavera, siendo de cargo del poseedor remitirlos á esta villa; tiene tambien casa gratuita para su familia y local para la escuela. Arroyomolinos y enero 9 de 1844 = El presidente, Miguel Hernandez. = Francisco Bote Salyago, secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Garciaz.*

#### *Vacante del magisterio de primeras letras.*

La escuela de primeras letras de esta villa, se ha declarado vacante en este dia, cuya dotacion es de seis reales diarios. Los aspirantes al magisterio dirigirán sus solicitudes y demas documentos que legitimen su conducta moral y adhesion al Trono constitucional de nuestra augusta Reina, á la secretaria de este ayuntamiento, francas de porte, y presentarán los correspondientes títulos en el dia 11 de febrero próximo, que ha de ser su provision; entendidos que en igualdad de circunstancias será preferido el eclesiástico al seglar. Garciaz y enero 16 de 1844. = El presidente de ayuntamiento, Antonio Rubio. = José Fuentes y Bello, secretario.

*Por providencia del Tribunal pleno de la Audiencia territorial de Estremadura, ha sido repuesto en su destino el Procurador D. Sancho Sanabria, suspenso hace mas de un año por el ex-Regente D. Miguel Tenorio, sin que en la providencia en que se le alza la suspension, se le imponga apercibimiento ni nota alguna que lastime su buena opinion. Cáceres 19 de enero de 1844.*

#### MUSEO INDUSTRIAL SEVILLANO.

##### PROSPECTO.

El desenvolvimiento social que en nuestra España se nota de dia en dia, de hora en hora, de minuto en minuto en la agricultura como en las artes, en el comercio como en las ciencias, se debe á los adelantos generales de la época de renacimiento del siglo regenerador que hemos alcanzado, y que presenta un aspecto, una fisonomía tan grandiosa y sorprendente como inesperada, porque es hijo de la vaguedad, escencializacion y disolucion moral de la escuela sensualista del anterior. El hombre queriendo remontarse hasta el infinito habia descendido á la materia; queriendo comprender la divinidad llegó á negarla; queriendo aspirar á una libertad inconcebible, socialmente hablando, concluyó por forjar sus cadenas; y el hombre se hizo estúpido junto á la ciencia, disoluto junto á la virtud, increíble junto á la

verdad, junto á la religion, junto á Dios: y ese fue el hombre del siglo XVIII; y el hombre del siglo XIX es morigerado, es sabio, es libre porque cree y concibe la Providencia velando por sus obras, previendo sus necesidades, ocurriendo á sus infortunios, salvándole del naufragio. Así progresa el ser físico de la naturaleza, así progresa en el hombre su ser físico tambien, su ser moral, su ser inteligente: así conoce sus fuerzas y las robustece y les dá direccion acertada y fácil aplicacion: así la rueda de la civilizacion jira uniforme y veloz á impulso de las inteligencias que reforman, de las inteligencias que crean: reformar, crear, ese es el movimiento, esa es la vida y la vida del ser, del hombre, de la sociedad, del mundo. Pero hay elementos en la civilizacion que constituyen la felicidad y perfectibilidad, como hay punto de partida en la marcha del individuo y en la del género humano. Los *intereses materiales* son esos puntos de partida y esos elementos. En el siglo V los bárbaros del norte cayendo sobre la Europa como las montañas de hielo sobre el mar de Bering atacaron los intereses materiales, y la Europa durmió durante siete siglos el sueño de la estupidez y del embrutecimiento: una pesadilla horrorosa oprimia el corazon de aquellas sociedades. Pero llega el siglo XIV, para siempre memorable con la invencion de la brújula y de la imprenta, y la sociedad precipita su marcha, vuela al través de los mares, y con el nuevo mundo empieza una nueva era en el antiguo de esplendor, de gloria, de engrandecimiento, porque la civilizacion tenia puntos de partida, tenia elementos, los *intereses materiales*: es pues preciso, aprovecharnos del espíritu de mejoramiento social que se advierte en los palacios y en las chozas, en las calles y en los liceos, en el escritorio y en el taller. La Europa nos arrastra en su marcha grandiosa, en su remontado vuelo: no nos rezaguemos, al contrario, démosle nuevas plumas para sus alas. Un hombre que piensa civiliza á los que le rodean, como un periódico que enseña civiliza una provincia, y la provincia representa un papel importante en su pais como la nacion en la historia del mundo. Nadie desconoce esa influencia, nadie los medios, por qué, pues, no los realizamos? por qué no explotamos esas minas de riqueza pública?

Bien conocida es generalmente la necesidad que tiene Sevilla y su provincia de un periódico que exclusivamente se ocupe de agricultura, de artes, de industria en todos sus ramos, y de ciencias en la parte que pueda favorecer el desarrollo y perfeccion de aquellas; y á la verdad, que no se comprende por qué no esté ya establecido hace mucho tiempo, cuando tantos elementos favorables hay para llevar adelante la empresa con buen éxito, á menos que no se acuda á explicar el hecho por el desaliento y disgusto que en todos causan nuestras perpétuas disensiones políticas. Este vacío es el que hemos tratado de llenar publicando al efecto el *Museo industrial Sevillano*, en el que se insertarán artículos de educacion, agricultura, artes, comercio, ciencias naturales y económicas, y de cuantos ramos del saber humano puedan influir directamente en la mayor riqueza y prosperidad del pais y en particular de esta provincia: en él se dará tambien noticia de fabricas, talleres y establecimientos benéficos y de industria que merezcan la atencion; se anotarán las obras que estén publicadas, ó que se vayan publicando sobre los diferentes ramos que abraza el periódico, y de algunas de ellas se hará el análisis y crítica con detenimiento é imparcialidad. Además contamos con poder publicar el extracto de actas de las sesiones que celebra la Sociedad Económica de esta ciudad, lo cual dará un doble inte-

rés al *Museo*, particularmente para los señores Socios; y ofrecemos tambien noticias individuales de la sociedad de *Emulacion*, que ahora se está formando en esta ciudad, desde el momento en que principie á dar algunos resultados.

La redaccion se considera con fuerzas muy escasas para cumplir por sí sola cuanto ofrece; pero cuenta con el apoyo de la *Sociedad Económica*, que desde luego le ha brindado con su rico archivo, y cuenta asimismo con un número crecido de colaboradores, entre los cuales se hallan:

El señor brigadier D. Juan Senovilla, director de la *Sociedad Económica* y de la fábrica nacional de fusiles de Sevilla.

D. Fernando Boutelou, director general de montes y jardines de los Reales Sitios.

D. Francisco de Paula Otero, y D. José de Bassecourt, catedrático el primero de química, y el segundo de Mecánica con aplicacion á las artes.

D. Manuel de Campos y Oviedo, catedrático de economía política en la universidad literaria.

D. Joaquin M<sup>a</sup> Sanchez de Fuentes, que lo es de derecho público en la sociedad.

D. Antonio Machado, de geología en la misma.

Y otros sugetos no menos dignos y recomendables por sus talentos y conocimientos.

Las columnas del periódico estarán abiertos á cualquiera que guste cooperar con sus luces y trabajos al objeto que en su publicacion se han propuesto los redactores, que es difundir y propagar conocimientos útiles para el desarrollo de los *intereses materiales*.

El *Museo* principiará á publicarse en el próximo enero (actual). Saldrá dos veces al mes, en los dias 10 y 25. Cada número constará de dos pliegos de papel natural de Tolosa, en dos columnas de impresion con una cubierta de papel de color, formando un tomo al fin de cada año. Con el último número de cada uno se repartirá el índice general, y una elegante cubierta y portada que podrán servir para su encuadernacion.

Para mejor inteligencia del texto se intercalarán en él láminas grabadas en madera, y se esto no nos fuese posible, daremos en su lugar de tiempo en tiempo algunas litografiadas.

#### *Precio de suscripcion.*

*En Sevilla* por tres meses llevado á casa de los suscritores 16 rs. Por seis meses 30.

*Fuera de Sevilla* por tres meses franco de porte 18 rs. Por seis meses id. 34.

Se suscribe en Sevilla en la librería de la viuda de Caro, y en la imprenta de El Sevillano, y en Madrid en la librería de Tieso, calle Carretas. Las suscripciones para otros puntos pueden hacerse en cualquiera de los establecimientos indicados y en las administraciones de correos del reino.

#### *Advertencias.*

1<sup>a</sup> Las cartas, reclamaciones y demas deberán dirigirse al director del periódico, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

2<sup>a</sup> Los abonos se harán adelantados en todos los casos.

3<sup>a</sup> Las reclamaciones por falta de números han de hacerse en Sevilla precisamente antes de que sean pasados ocho dias despues de su publicacion; y en los demas puntos en el término de un mes despues de aquella.

Sevilla 20 de diciembre de 1843. = Director y editor, Pablo Boutelou.

*Nota.* Se conceden ciertas ventajas en la suscripcion de este periódico á los Socios de la Económica de Amigos del pais de Sevilla.